



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES

Guía pública sobre la protección de los derechos civiles durante la respuesta al virus del Ébola

El brote de Ébola en África Occidental ha ocasionado un aumento de reportes de discriminación en Estados Unidos contra personas que son o se cree que provienen de un país africano o son de ascendencia africana, así como contra aquellos que se creen que padecen de Ébola. La discriminación con base en la raza, color, país de origen, situación de ciudadanía o discapacidad es ilegal bajo varias leyes federales y puede dar lugar a una responsabilidad penal o civil.

El brote de Ébola se encuentra principalmente en ciertos países de África Occidental (Liberia, Sierra Leona, Guinea, Malí) ("países del brote"). Los temores infundados sobre una posible exposición al Ébola con base en suposiciones acerca de la raza, país de origen o condición de discapacidad percibido de una persona suscitan inquietudes sobre un tratamiento discriminatorio. La discriminación puede surgir en muchos contextos diferentes, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa educación, empleo, salud y seguridad, vivienda y lugares de hospedaje público.

Estos son ejemplos de situaciones que pudieran llevar a violaciones de las leyes federales de derechos civiles en el contexto del virus del Ébola:

- Si una escuela requiere que un niño permanezca en casa debido a que proviene de un país de África o es de ascendencia africana, a pesar de que las autoridades de salud pública no le han pedido que lo haga de conformidad con las guías para el Ébola del CDC, esa escuela puede estar discriminando contra ese niño con base en la raza, color, país de origen o discapacidad percibida. Asimismo, si una escuela no aborda eficazmente el acoso o intimidación de los estudiantes relacionado con el Ébola, esa escuela puede estar incumpliendo sus obligaciones legales.
- Si un empleador se rehúsa a contratar a un individuo calificado, prohíbe a un empleado que se presente a trabajar o cambia las asignaciones laborales del empleado debido a que el empleado proviene de un país africano o es de ascendencia africana por miedo a que el empleado tenga Ébola, a pesar de que ese empleado no está en riesgo de exposición al Ébola, según lo determinado por las autoridades de salud pública de conformidad con la guía del CDC, el empleador puede estar discriminando contra el empleado con base en la raza, color, país de origen o discapacidad percibida. Del mismo modo, si un empleador provoca o permite un ambiente laboral hostil que implica el acoso o discriminación relacionado con el Ébola, ese empleador puede estar incumpliendo sus obligaciones legales.
- Si un proveedor de vivienda, como un complejo de apartamentos o arrendador, se rehúsa a rentar a un trabajador de ayuda humanitaria que recientemente regresó de un país africano donde no hay brote de Ébola por miedo a que el solicitante tenga Ébola, ese arrendador puede estar discriminando contra el solicitante con base en una discapacidad percibida.
- Si una dependencia gubernamental u organización comunitaria que ofrece servicios durante un desastre se rehúsa a proporcionar servicios a un individuo debido a que la persona es de un país africano o de

ascendencia africana por miedo a que el solicitante tenga Ébola, ese proveedor puede estar discriminando contra el individuo con base en la raza, país de origen o discapacidad percibida.

Si usted cree que es víctima de una discriminación con base en su raza, color, país de origen, situación de ciudadanía o condición de discapacidad real o percibida, puede ponerse en contacto con una de las dependencias federales enumeradas en la siguiente tabla para exponer su caso.

Para más información sobre la respuesta del gobierno federal al virus del Ébola, consulte los siguientes enlaces:

[La Casa Blanca: La respuesta de la administración al Ébola](#)
[Reciba las actualizaciones más recientes del CDC sobre el brote actual](#)